

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

VISITAS No. 1100131100032022 00499

Por no reunir los requisitos legales, se **DISPONE**:

INADMITIR la demanda de REGLAMENTACIÓN DE VISITAS iniciada a través de apoderado judicial por ANDRÉS FELIPE BELTRÁN MUÑOZ en favor de las menores de edad ANTONELLA BELTRÁN MONCADA y VALERIE LUCIANA BELTRÁN MONCADA y contra ANGIE PAOLA MONCADA MEJÍA.

De conformidad con el artículo 90 del C. G. del P., deberá la parte demandante dentro del término de cinco (5) días So pena de rechazo, **SUBSANAR** las siguientes irregularidades:

1. **ALLEGAR** nuevamente el acta de conciliación del 10 de febrero de 2020, como quiera que la aportada se torna ilegible.
2. **DAR** cumplimiento a lo normado en el inciso 5° del artículo 6° de la ley 2213 de 2022, en el sentido de allegar a este despacho prueba del envío de la demanda a la demandada y sus anexos al extremo demandado con su respectivo recibido.
3. **INFORMAR** la forma en que obtuvo la dirección electrónica de la demandada y alléguese las evidencias correspondientes, en cumplimiento a lo consagrado en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE

AMER

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No 56 HOY 26 DE SEPTIEMBRE DE 2022

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0431087a42dc8562e3729b97d04977578817e874f509e3c15e00404a700a12d4**

Documento generado en 23/09/2022 03:59:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>